

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 101/1997, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Luis Jacinto Ramallo García.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El proceso de acceso a la autonomía política de nuestra región y a las cotas de autogobierno que hoy consagra el Estatuto de Extremadura, en una Comunidad como la nuestra en la que en el pasado no se había sometido a referéndum el proyecto de Estatuto y en la que no existía tradición histórica, no habría podido conseguirse sin el trabajo de quienes, desde la entrada en vigor del Decreto Ley por el que se aprueba el Régimen Preautonómico, a finales de junio de 1978, formaron parte de la Junta Regional de Extremadura.

El continuo y denodado esfuerzo, el trabajo y el espíritu de consenso de los representantes de los parlamentarios extremeños en las Cortes Generales, de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y de los Ayuntamientos de la región durante los cuatro años en los que se mantuvo en vigor dicho régimen preautonómico, fue determinante para alcanzar la plena autonomía y el contenido de nuestra norma institucional básica.

Al frente de la Junta Regional de Extremadura, entre el 9 de septiembre de 1978 y el 9 de diciembre de 1980, por elección entre los Parlamentarios que formaban parte de la misma, estuvo el Excmo. Sr. D. Luis Jacinto Ramallo García, en un periodo durante el cual, además de la organización interna de la institución, mediante la elaboración y aprobación de su Reglamento de Régimen Interior; se constituye la primera Comisión Mixta de Transferencias y se reciben la primeras competencias en materia de actividades clasificadas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad y, finalmente, se fija su estructura administrativa y se comienza el ejercicio de las funciones y facultades traspasadas por el Estado.

Si el ejercicio de funciones públicas entraña siempre dificultades, cuando se trata de prestar servicios y realizar actividades o fun-

ciones sin una estructura administrativa consolidada y con la dispersión geográfica de los medios personales y materiales que acompañaron a los traspasos, ello incrementa o multiplica dichas dificultades. Dificultades que todos aquellos representantes del pueblo extremeño en las diferentes instituciones supieron vencer bajo la coordinación y dirección de su Presidente. En homenaje a ellos y muy especialmente a la labor de su Presidente, estimamos que es de justicia agradecer ese esfuerzo con la concesión del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1997

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Luis Jacinto Ramallo García.

Mérida, 29 de julio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 102/1997, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Manuel Bermejo Hernández.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Conceder esta distinción a quien presidió la Junta Regional de Extremadura durante cerca de dos años, entre el 22 de diciembre de 1980 y el 27 de noviembre de 1982, no es más que reconocer los esfuerzos y dedicación de los representantes del pueblo extre-

meño en dicha institución por establecer las bases de una mínima organización administrativa y, mediante el ejercicio de las competencias que se transferían desde el Estado, enraizar en la conciencia de los ciudadanos extremeños la idea de región, la identidad de nuestras costumbres, historia, tradiciones y cultura propia, unidas o vinculadas a las de los demás territorios de nuestro entorno, pero claramente diferenciadas.

Si los dos primeros años de andadura de la Junta Regional de Extremadura fueron los de su constitución y organización, los dos siguientes, etapa presidida por Manuel Bermejo Hernández, fueron los del tránsito y preparación para la autonomía plena, coordinando a las instituciones que, de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución, deberían iniciar el proceso, elaborar el proyecto de Estatuto de Autonomía, administrar las competencias que hasta la fecha se habían recibido, negociar los nuevos trasposos y poner a disposición de las nuevas instituciones de autogobierno los instrumentos precisos para que comenzaran su andadura.

Ese trabajo de los que en representación de los Diputados y Senadores, Diputados Provinciales y Concejales, ocuparon el ente preautonómico extremeño, facilitó la labor de quienes, tras la entrada en vigor del Estatuto y la celebración de las primeras elecciones a la Asamblea de Extremadura, tomaron el testigo y han consolidado lo que entonces parecía difícil de conseguir.

Por ello, es de justicia reconocer la labor de los que comenzaron a hacer política en su tierra y para su región, sin abandonar sus responsabilidades, y especialmente a quien los presidió durante dos años, mediante la concesión del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1997.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a D. Manuel Bermejo Hernández.

Mérida, 29 de julio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 103/1997, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Esteban Sánchez Herrero.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Esteban Sánchez Herrero, nacido en Orellana en 1934, se inicia en la música a los siete años, cursando estudios, a partir de los once, en el Real Conservatorio de Música de Madrid, obteniendo «Premio Extraordinario Fin de Carrera» (1948).

Su palmarés es extraordinario y abundante, obteniendo desde el inicio de su carrera los más importantes premios nacionales e internacionales, Primer Premio de Música de Cámara del Conservatorio de Madrid (1949), Diploma de Honor en el Concurso Internacional «Margarite Long» de París (1951), Tercer Premio en el Concurso Internacional «Busoni» de Balsano (1953), Primer Premio del Virtuosismo de la Academia Santa Cecilia, de Roma (1954), Primer Premio Internacional «Alfredo Casella» de Nápoles (1954) y Medalla «Dimu Lipatti» de la Fundación Harriet Cohen de Londres (1955).

Hasta finales de la década de los setenta, se prodiga por las salas de conciertos de relevancia de Europa y América, siendo becario de la Fundación Juan March para la difusión de la Música Española en Italia e Inglaterra y recibiendo las mejores alabanzas de los más severos y prestigiosos críticos. Sus interpretaciones son muy variadas, destacando sus conciertos con la Orquesta Nacional y las grabaciones con la Orquesta Ciudad de Barcelona, o sus intervenciones en los Festivales Internacionales de Granada y Barcelona en los que se consagra como el más importante interprete de la música de Isaac Albéniz.

En 1978, en la cúspide del éxito, inicia su labor pedagógica, regresando de forma definitiva a Extremadura, donde ha desarrollado una extraordinaria tarea docente en los Conservatorios de Música de Badajoz, del que fue profesor numerario, y de Mérida, del que era Director y Profesor. Fue nombrado Maestro Académico «honoris causa» por la Academia Mundial de los Artistas Profesionales de Roma y Académico numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

El amor a su tierra y el orgullo con el que paseó su condición de extremeño por todo el mundo, junto con su dilatada carrera artística y docente le hacen acreedor a la concesión del más importante galardón regional.

En su virtud, a iniciativa de la Federación de Municipios y Provin-